
	Bolsa Nacional de Valores, S. A.		
	Política de relación Intragrupo		
	Código: B-PGGC-NI-PO07	Fecha de vigencia:	20/04/2017
Versión 2.0	Fecha de última actualización:	25/11/2020	

La Bolsa Nacional de Valores, S. A. con el objetivo de procurar que exista una labor coordinada entre ésta, sus subsidiarias y empresas relacionadas, velando por la transparencia, la debida competencia y el beneficio de los clientes, debe:

1. Entender y definir como *relación intragrupo* aquella que se establece entre las entidades pertenecientes al grupo empresarial Bolsa Nacional de Valores S.A., el cual se encuentra conformado por InterClear Central de Valores, S. A., en adelante InterClear, Bolsa Nacional de Valores, S. A, en adelante BNV, y su subsidiaria CAM-X Technologies, S. A. y cualquier otra subsidiaria que en el futuro llegue a constituirse.
2. Coordinar con las diversas áreas de negocio de BNV, de CAM-X y de InterClear, para que la labor realizada por cada una de éstas no afecte la gestión empresarial de las demás, su transparencia, ni a los participantes del mercado.
3. Definir que los servicios prestados entre BNV y sus compañías subsidiarias y órganos de gobierno de las entidades relacionadas, se establezcan conforme a criterios o metodologías correspondientes a los precios de transferencia y en términos razonables de mercado, atendiendo características como funciones, activos y riesgos, que se tomarían en cuenta para una persona o empresa no vinculada a la entidad en un sistema de libre competencia.
4. Formalizar y documentar mediante contratos de servicios administrativos y de servicios tecnológicos, entre otros, acuerdos de servicio, procedimientos, políticas y procesos documentados, la prestación de servicios entre BNV, sus subsidiarias e InterClear, con el fin de facilitar el uso de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos entre las compañías, para alcanzar de la manera más eficiente y controlada, los objetivos corporativos de BNV.
5. Advertir a los miembros de Junta Directiva, Comités Técnicos, incluyendo las comisiones ad hoc, y colaboradores de BNV y sus subsidiarias, que deberán mantener la confidencialidad de la información de cada una de las entidades, de acuerdo con lo establecido en el Código de Conducta y en los anexos de esta Política.
6. Procurar que se utilice un único procedimiento de contratación de bienes y servicios para que sea ejecutado por el órgano administrativo que definan las Juntas Directivas involucradas y se cargará al presupuesto de cada entidad la proporción exacta del servicio contratado que utilice.
7. Proceder, en caso de presentarse desavenencias con las otras empresas relacionadas, de acuerdo con lo establecido en las regulaciones internas sobre conflictos de intereses.

	Bolsa Nacional de Valores, S. A.		
	Política de relación Intragrupo		
	Código: B-PGGC-NI-PO07	Fecha de vigencia:	20/04/2017
Versión 2.0	Fecha de última actualización:	25/11/2020	

8. Documentos Relacionados

Documento	Aprobado por
Reglamento sobre Gobierno Corporativo	Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero
Código de Gobierno Corporativo	Bolsa Nacional de Valores, S. A
Política sobre Conflictos de Interés	Bolsa Nacional de Valores, S. A

9. Historial de Revisión

Versión	Descripción	Fecha de Revisión
1.0	Aprobado por Junta Directiva de BNV. Sesión número 5/17, artículo 4, inciso 4.4	20 abril 2017
2.0	Gerencia de Riesgo y Contraloría, cambio código y formato	25 julio 2020
2.0	Aprobado por Comité Administrativo	9 noviembre 2020
2.0	Aprobado por Junta Directiva Artículo No. 4, inciso 4.1 de la Sesión No. 14/2020	25 noviembre 2020